

**ANEXO – FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL
BIEN (FCT)**

Fecha

13/Mar/2015

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Renovación y adquisición de licencias de software de base y ofimática

**2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS
(UNSPSC, V.14.080)**

811125 Servicio de licencias del software del computador
432315 Software de manejo de licencias
432321 Software de edición y creación de contenidos
432322 Software de gestión de contenidos
432323 Software de consultas y gestión de datos
432324 Programas de desarrollo
432329 Software para trabajo en redes
432330 Software de entorno operativo
432332 Software de seguridad y protección
432335 Software de intercambio de información

3. UNIDAD DE MEDIDA

Unidad. Licencia

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

Renovación y adquisición de Licenciamiento del software para la estandarización del escritorio Enterprise Desktop y los servicios (Office 365) en la nube y los productos adquiridos mediante el acuerdo ENTERPRISE AGREEMENT (EA). Estas licencias deben incluir las especificaciones técnicas que se definen en el numeral 6 del presente documento.

El contratista debe contar con la certificación de Licensing Solution Provider de Microsoft (LSP).

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

No aplica.

**6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS,
OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR**

El ICBF actualmente cuenta con un Enterprise Agreement vigente con Microsoft, identificado con el número 87416527. Por lo anterior, la Entidad requiere renovar las licencias incluidas en el

mencionado EA y adquirir nuevo licenciamiento, conforme se detalla en las tablas a continuación. El contratista deberá suministrar las licencias solicitadas en el presente documento, certificando cumplimiento en cada una de las especificaciones técnicas de licenciamiento a renovarse y adquirirse de acuerdo con la siguiente tabla:

a. Renovación Licenciamiento Enterprise Agreement No. 87416527

Considerando que ICBF es titular de un acuerdo Enterprise Agreement vigente desde junio de 2013 a continuación se listan los productos incluidos en la línea base del respectivo acuerdo:

Ítem.	Descripción	Cantidad	Modalidad de adquisición
1	Off365PE3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	10.000	Suscripción
2	Off365PE4 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr		
3	ECALBridgeOff365 ALNG LicSAPk MVL Pltfrm DvcCAL	10.000	A perpetuidad
4	WinPro ALNG SA MVL Pltfrm	1.000	A perpetuidad
5	WinPro ALNG UpgrdSAPk MVL Pltfrm	9.000	A perpetuidad
6	SQLSvrEntCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	30	A perpetuidad
7	VisioPro ALNG LicSAPk MVL	30	A perpetuidad
8	PrjctPro ALNG LicSAPk MVL w1PrjctSvrCAL	40	A perpetuidad
9	VSUltwMSDN ALNG LicSAPk MVL	12	A perpetuidad
10	SharePointSvr ALNG LicSAPk MVL	2	A perpetuidad
11	LyncSvr LicSAPk MVL	3	A perpetuidad
12	CISDataCtr ALNG LicSAPk MVL	5	A perpetuidad
13	FrfrntIdnttyMgrCAL ALNG LicSAPk MVL UsrCAL	100	A perpetuidad
14	FrfrntIdnttyMgr ALNG LicSAPk MVL	1	A perpetuidad
15	DynCRMSvr ALNG LicSAPk MVL	1	A perpetuidad
16	DynCRMProCAL ALNG LicSAPk MVL DvcCAL	100	A perpetuidad
17	WinRmtDsktpSrvcsCAL ALNG LicSAPk MVL UsrCAL	80	A perpetuidad

b. Adquisición de licenciamiento adicional

Estas nuevas licencias deben ser cotizadas considerando el periodo del EA año 2 – TrueUp año 2.

Ítem.	Descripción	Cantidad	Modalidad de adquisición
18	Off365PE3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	1.000	Suscripción
19	Off365PE4 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr		
20	ECALBridgeOff365 ALNG LicSAPk MVL Pltfrm DvcCAL	1.000	A perpetuidad

Ítem.	Descripción	Cantidad	Modalidad de adquisición
21	WinPro ALNG UpgrdSAPk MVL Pltfrm	1.000	A perpetuidad
22	SQLSvrEntCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	12	A perpetuidad
23	CISDataCtr ALNG LicSAPk MVL	2	A perpetuidad
24	WinRmtDsktpSrvcsCAL ALNG LicSAPk MVL UshrCAL	80	A perpetuidad
25	VSTeamFndtnSvr ALNG LicSAPk MVL	1	A perpetuidad
26	VSUltwMSDN ALNG LicSAPk MVL	18	A perpetuidad
27	SharePointSvr ALNG LicSAPk MVL	1	A perpetuidad
28	LyncSvrPlusCAL ALNG LicSAPk MVL UshrCAL	10.000 a 11000	A perpetuidad

El contratista debe tener en cuenta para los términos de estandarización de escritorios, que el EA con el que cuenta el ICBF incluye 4.000 licencias de Windows para cliente con software assurance, las cuales están incluidas dentro de las 10.000 licencias listadas en los ítems 4 y 5 de la tabla “a. Renovación Licenciamiento Enterprise Agreement”.

ESCENARIOS

Licencias Office 365:

- Ítems 1 y 2 de la tabla a. Renovación Licenciamiento Enterprise Agreement – La Entidad solo adquirirá 10.000 licencias de office365. Para el presente estudio de mercado se solicita cotizar los planes E3 y E4 y con el fin de evaluar posteriormente el plan que más se ajuste a las necesidades de la Entidad.
- Ítems 18 y 19 de la tabla b. Adquisición de Licenciamiento Adicional – La Entidad solo adquirirá 1.000 licencias de office365. Para el presente estudio de mercado se solicita cotizar los planes E3 y E4 y con el fin de evaluar posteriormente el plan que más se ajuste a las necesidades de la Entidad.

Para el presente estudio de mercado se solicita cotizar los siguientes **cuatro escenarios**:

Escenario 1: La entidad adquirirá únicamente los productos incluidos en la línea base del Acuerdo Enterprise, es decir los ítem 1 al 17 excluyendo el ítem 2.

Escenario 2: La entidad adquirirá los productos incluidos en la línea base del Acuerdo Enterprise, es decir ítem 1 al 17 excluyendo el ítem 2, y los ítems del 18 al 28 excluyendo el 19. De los ítems incluidos en la tabla b. Adquisición de Licenciamiento Adicional, la Entidad seleccionará algunos de acuerdo con el presupuesto y la necesidad.

Escenario 3: La entidad adquirirá únicamente los productos desde el ítem 2 al 17

Escenario 4: La entidad adquirirá los productos desde el ítem 2 al 17, y los ítems del 19 al 28. De los ítems incluidos en la tabla b. Adquisición de Licenciamiento Adicional, la Entidad seleccionará algunos de acuerdo con el presupuesto y la necesidad

6.1 CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE.

- El contratista deberá entregar al supervisor del contrato la certificación expedida por el fabricante del software donde se relacionen todos los beneficios del acuerdo EA para los productos objeto de este proceso, con las siguientes premisas:
 - Con esta certificación se obliga a cumplir y trasladar los beneficios al ICBF.
 - Las condiciones comerciales (descuento y licencias vigentes adquiridas previamente) y demás beneficios asociados al EA se mantendrán durante la vigencia del contrato, para todos los productos Microsoft que el ICBF adquiere dentro de la vigencia del acuerdo EA.
 - Garantizar la disponibilidad de las actualizaciones liberadas por el fabricante de manera permanente.
 - Garantizar que al finalizar el contrato y terminado el primer EA, el ICBF podrá renovar el acuerdo y pagar anualmente los servicios por suscripción de office 365 y renovar el Software Assurance de las licencias que cubre el EA del presente proceso.

6.2 ACEPTACIÓN A SATISFACCIÓN DE LAS LICENCIAS.

- El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, certificación firmada por el fabricante de los derechos de uso de los productos adquiridos (perpetuidad y suscripción) según las tablas anteriores y de conformidad con la modalidad de adquisición mencionada en las mismas.
- El ICBF podrá realizar la aceptación de las licencias a través del supervisor del contrato o quién este delegue.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones específicas

- 7.1.1. Cumplir con las obligaciones emanadas del objeto del presente documento, actuando con un alto grado de profesionalismo, responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.
- 7.1.2. Entregar el licenciamiento y garantizar que los productos y servicios ofrecidos, cumplan en su totalidad con las especificaciones técnicas detalladas en el presente documento.
- 7.1.3. Atender oportunamente las solicitudes y reclamaciones hechas por el instituto de acuerdo con las condiciones de prestación de los servicios definidas en el presente documento.

7.2. Obligaciones generales

- 7.2.1. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
- 7.2.2. Acatar las instrucciones que imparta el Instituto para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
- 7.2.3. Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato.
- 7.2.4. Suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula pertinente del contrato.
- 7.2.5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago.
- 7.2.6. Mantener los precios presentados en la oferta o resultantes de la Subasta Inversa, durante el tiempo de la ejecución del contrato.
- 7.2.7. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.
- 7.2.8. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
- 7.2.9. Entregar al Grupo Financiero de la Dirección General el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

7.3. Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión:

7.3.1. Para el eje de Calidad

No aplica.

7.3.2. Para el eje de Seguridad y Salud Ocupacional

- 7.3.2.1. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

7.3.3. Para el eje Ambiental

No aplica.

7.3.4. Para el eje de Política de Seguridad de la Información

7.3.4.1. El operador/contratista debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por la entidad.

7.3.5. Para el eje de Innovación

No aplica

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para efectos legales, el domicilio del contrato será la ciudad de Bogotá y la carta del fabricante deberá ser entregada en el almacén de la Sede de la Dirección General ubicada en la Av. Cra 68 N° 64c-75.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución de 30 días, que será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial, incluidos todos los costos asociados al suministro de los bienes, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así: Un primer pago equivalente al 90% del valor del contrato, al finalizar el contrato, el pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento de entrega de las licencias y aceptación de los mismos por parte del supervisor del contrato, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensual de Caja)..

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o Representante Legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus trabajadores de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus normas complementarias.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento del supervisor del contrato, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

El último pago, correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, se sujetará a la entrega por parte del contratista al supervisor del mismo, de la documentación necesaria para adelantar el proceso de liquidación, de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación Resolución No. 3146 de mayo de 2014, y en el Manual de Supervisión de Contratos y Convenios.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el Pliego de Condiciones.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación son:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asignan?	Tratamiento/controles a ser implementados
1	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	contratista	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
2	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Expedición de normas u ocurrencia de eventos que impacten el mercado bancario o el sistema financiero, con el resultado de incrementar o disminuir las tasas de interés o el costo neto de las transacciones que realice el contratista para la ejecución del contrato	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	contratista	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
3	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	acciones judiciales	3	1	4	Riesgo Bajo	contratista	reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual
4	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	contratista	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
5	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Fallas en la logística y organización que afecten la prestación del servicio	Incumplimiento en la entrega del objeto contractual	3	2	5	riesgo medio	contratista	reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento
6	Específico	externa	ejecución	Riesgo Económico	Estimación inadecuada de costos	Incumplimiento en la entrega del objeto contractual	3	2	5	riesgo medio	contratista	reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento
7	Específico	externa	ejecución	Riesgo Financiero	Fluctuación de divisas	Incumplimiento en la entrega del objeto contractual	3	2	5	riesgo medio	contratista	reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento

TABLA 2. PROBABILIDAD DEL RIESGO		
	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

TABLA 3 – IMPACTO DEL RIESGO						
IMPACTO						
CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan mas del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan mas del cinco por ciento (5) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en mas del treinta por ciento (30%)	
CATEGORIA	VALORACION	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrofico
		1	2	3	4	5

TABLA 4 – IMPACTO DEL RIESGO						
IMPACTO						
CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	

			intrascendente	Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	beneficio de las partes	pero aún así permite la consecución del objeto contractual	imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CLASIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan mas del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan mas del cinco por ciento (5) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en mas del treinta por ciento (30%)
PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrofico
			1	2	3	4	5
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA 5. CATEGORIA DEL RIESGO	
VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9,10	Riesto Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo
12. ANEXOS	

No Aplica

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato.

Así mismo, que en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

Elaboró	Revisó	Aprobó
SONIA MANCIPE CARRILLO Profesional Subdirección de Recursos Tecnológicos.	HECTOR GERMAN PARAMO Subdirector de Recursos Tecnológicos.	PIEDAD CECILIA MONTERO Directora de Información y Tecnología